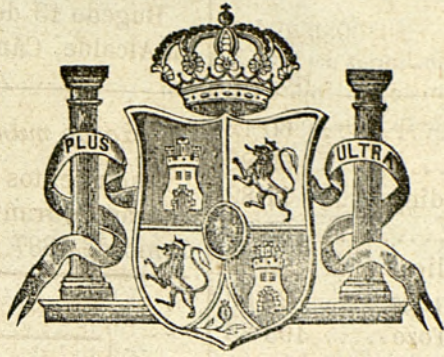


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10
Por tres id.....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número.....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 170)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circulares.

Las frecuentes quejas y reclamaciones que se elevan á la Direccion general de Establecimientos penales respecto á la falta de pago por parte de algunas Diputaciones y Ayuntamientos de las atenciones del personal y del material de las cárceles, ponen de manifiesto la necesidad de que un servicio tan importante se normalice, ya que aprobados los presupuestos extraordinarios y adicionales, que fué necesario formular, ha desaparecido la dificultad económica que podía alegarse como fundamento de semejante situacion, si bien siempre las Corporaciones populares tienen en su mano medios suficientes, dentro de la ley de Contabilidad provincial que hoy rige, para satisfacer aquellos servicios que, como el de correccion pública, son urgentes é indiferibles, aunque se carezca de cantidad previamente consignada en presupuesto.

Si se ha de exigir á los empleados encargados de la vigilancia y custodia de los presos y penados el cumplimiento de sus difíciles y á veces peligrosas obligaciones, es necesario que la Administracion por su parte sea exacta en llenar su deber, satisfaciendo las modestas retribuciones de aquellos en la forma establecida, sin dar lugar á esas quejas que perturban el servicio y ceden en desprestigio de los que mas directamente deben velar por los altos intereses públicos.

Por estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se manifieste á V. S. que con toda urgencia pro-

cure conocer el estado en que en esa provincia se encuentra este servicio, comprobando si por la Diputacion y Ayuntamiento se pagan con puntualidad los sueldos de los empleados de cárceles y las atenciones del material de las mismas, y en caso de que no sea así, excite vivamente V. S. el celo de la Comision permanente de esa Diputacion y de los Alcaldes, para que en las distribuciones mensuales de fondos se incluyan las cantidades correspondientes á estos conceptos, y se realicen á su tiempo los licenciamientos que se expidan; haciendo uso al efecto de las facultades que á V. S. le confieren las disposiciones vigentes, y dando cuenta á este Ministerio de la situacion actual de este importante asunto y de las gestiones que practique para normalizarla, á fin de proponer á S. M. lo que sea mas conveniente.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1887.—Leon y Castillo.—Sr.....

(De la Gaceta núm. 163.)

Remitido con Real orden de 16 de Marzo anterior á informe del Real Consejo de Sanidad el expediente del concurso á las plazas del Cuerpo de Sanidad marítima, creado por Real decreto de 16 de Noviembre del año último, á cuyo expediente se unieron las actas de los exámenes, segun previene la 15.ª disposicion transitoria de dicho Real decreto, el expresado Cuerpo consultivo ha emitido dictámen en 31 de Mayo próximo pasado, y en su vista, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, dejando á salvo el derecho de que se crean asistidos los individuos que el Real Consejo de Sanidad ha excluido de la propuesta y que figuraron en la relacion numerada de aspirantes, publicada por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad en la Gaceta de Madrid del dia 5 de Marzo de este año, en cumplimiento de la disposicion 11.ª transitoria del Real decreto de 16 de Noviembre, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, disponiendo:

1.º Que sean incluidos y clasi-

ficados en el referido escalafon los Médicos D. Joaquin Aller y Presas, en primera categoría; D. José Garcia Leon, en segunda, y D. Cándido Figa y D. Miguel Garcia Bonilla, en cuarta; y asimismo se incluya al portero de lazareto D. Andrés Farragut y Crespi.

2.º Que igualmente sean incluidos y clasificados el Auxiliar D. Manuel Fernandez Ramon y los Escribientes D. Vicente Rodriguez Dochau y Durán, D. Eduardo Saez y Munuera, D. José Maria Vigil y Cañal, D. Rafael Morales Carratalá y D. José Antonio Sauce y Escudero.

3.º Que al actual Secretario de la Direccion de Sanidad de Carril, D. Pablo Gonzalez Medillo, perteneciente á la clase de sargentos, como á los demás de la misma clase que se hallan en servicio en el ramo, se les dé colocacion en los destinos que les correspondan.

4.º Que en el caso de que D. Agustin Viñolas y Forasté justifique legalmente que por motivos de salud no pudo efectuar en el plazo determinado el examen del idioma francés, se le conceda un plazo de diez dias para llenar este requisito.

5.º Que asimismo se otorgue al Celador-escribiente de Torreveja, D. Enrique Martinez Lora, y al Celador del lazareto de Pedrosa, D. Manuel Solano Crespo, un plazo de quince dias, contados desde la fecha de esta Real orden, para que practiquen el examen del francés.

6.º Que se conceda igual plazo, contado segun expresa la disposicion anterior, para que los Intérpretes activos ó cesantes prueben el conocimiento del francés, inglés y otro idioma, á tenor de la 4.ª disposicion transitoria del mencionado Real decreto.

7.º Que los exámenes á que se refieren las disposiciones 4.ª, 5.ª y 6.ª de esta Real orden se practiquen conforme previenen las transitorias 12, 13 y 14 del Real decreto de 16 de Noviembre, debiendo al efecto los aspirantes dirigir una solicitud al Gobernador de la provincia y al Director del Instituto para que fijen el dia del examen con arreglo á los plazos marcados de cada caso.

8.º Que sean excluidos de los escalafones los individuos que propone el Real Consejo del ramo, los cuales aparecen en la relacion de

aspirantes publicada por la Direccion general, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva S. M., en caso de que los interesados acudan en defensa de su derecho ante este Ministerio, en instancia razonada y justificada, y en el término de treinta dias, contados desde la fecha de la presente Real orden.

9.º Que los individuos á quienes por no haber número correspondiente de plazas de su clase, y por su menor tiempo de servicios se les ha clasificado en plazas inferiores á las que han desempeñado, manifiesten su no conformidad si no las admiten, en armonía con el art. 17 del Real decreto de 16 de Noviembre, antes del 1.º de Julio, transcurrido cuyo término se entenderá que aceptan el destino.

10.º Que los empleados que deseen permutar sus plazas eleven á la Direccion general, antes de 1.º de Julio, una instancia firmada por los interesados, entendiéndose que para acudir á estas permutas será necesario que los mismos renuncian las condiciones exigidas por el decreto de 16 de Noviembre y Real orden de 3 de Mayo últimos para su desempeño.

11.º Que las vacantes que ocurran por no aceptar los comprendidos en este concurso las plazas á que se les destina, se cubran hasta 1.º de Setiembre por este Ministerio, ó por la Direccion general en su caso, con los individuos excedentes, segun corresponda.

12.º Que los empleados excedentes que resulten despues del 1.º de Setiembre puedan presentarse á los concursos que se anuncien, en union con los empleados activos.

13.º Que se apruebe la adjunta clasificacion de los aspirantes á plazas del cuerpo de Sanidad marítima, segun previene la 15.ª disposicion transitoria del referido decreto de 16 de Noviembre del año próximo pasado.

14.º Que los empleados nombrados en virtud de este concurso se presenten en sus destinos el dia 1.º de Julio próximo.

De Real orden lo digo á V. S., interesándole publique esta resolucion y la clasificacion adjunta en el Boletin oficial de la provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Junio de 1887.—Leon y Castillo.—Sres. Gobernadores de provincia.

(De la Gaceta núm. 167.)

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Clasificación de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Marítima, hecha por el Real Consejo de Sanidad.

1.ª CATEGORÍA.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
1	D. Salvador Ruiz Blasco.....	13	4	16	1.ª y 2.ª, casos 2.º, 4.º y 7.º	Francés é inglés.....	Director de primera clase.
2	José Martínez Soriano.....	12	»	17	1.ª y 2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
3	José Arias Carvajal.....	11	2	15	1.ª.....	Idem.....	Idem.
4	Ramon de la Vega Villa.....	9	10	12	1.ª y 2.ª, casos 2.º y 4.º.....	Idem.....	Idem.
5	José Carrera Mariño.....	8	2	»	1.ª.....	Idem.....	Idem.
6	Florentin Llamazares Diaz.....	7	11	24	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Idem.
7	Juan Carlos Chomon y Guerin...	7	9	22	2.ª, casos 2.º y 7.º.....	Francés, inglés é italiano...	Idem.
8	Rafael Bianchi y Reche.....	6	4	»	2.ª, casos 4.º y 7.º.....	Francés é inglés.....	Idem.
9	Antonio Garcia Villaescusa.....	4	10	19	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
10	Ricardo Martínez Barcia.....	4	8	4	2.ª, casos 3.º, 5.º y 7.º.....	Francés é italiano.....	Idem.
11	César Suarez de Centi y Cardenal.	4	6	1	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
12	Eugenio Palau y Colomer.....	4	1	11	2.ª, casos 2.º y 7.º.....	Francés, italiano y alemán..	Idem.
13	Raimundo Amo Rodriguez.....	4	1	8	2.ª, casos 2.º y 3.º.....	Francés.....	Idem.
(a) 14	Mamerto Torres é Ibarra.....	3	11	26	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Secretario de Direccion de primera clase (en comision).
15	José Agustin Segarra Badoch....	3	5	4	2.ª, casos 2.º y 4.º.....	Idem.....	Idem.
16	Angel Rodriguez Montero.....	3	1	23	2.ª, caso 7.º.....	Francés é inglés.....	Idem.
17	José Ramon Mariño Paz.....	2	9	16	Idem.....	Idem.....	Médico de consigna (en comision).
18	Enrique Ferrando Garcia.....	2	9	12	2.ª, casos 2.º y 5.º.....	Francés.....	Excedente.
19	José Piquer y Piquer.....	2	7	25	2.ª, casos 2.º y 3.º.....	Idem.....	Idem.
20	Aurelio Garcia de la Mora.....	2	2	19	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Idem.
21	José Guerrero Estrella y Avila..	1	8	28	Idem.....	Idem.....	Idem.
22	Domingo Mestre y Camps.....	1	7	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
23	Juan Minguez y Mayo.....	1	»	»	2.ª, casos 2.º, 6.º y 7.º....	Francés é italiano.....	Idem.
24	Enrique Amell y Robert.....	»	9	15	2.ª, casos 2.º y 7.º.....	Idem.....	Idem.
25	Juan Bautista Chápuli y Guardiola	»	8	27	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
26	Manuel Delgado Viaña.....	»	7	18	2.ª, caso 3.º.....	Idem.....	Idem.
27	Manuel Ansó y Arenas.....	»	7	10	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Idem.
28	Joaquin Aller y Presas.....	»	7	4	2.ª, caso 3.º.....	Idem.....	Idem.
29	Domingo Antonio Pazosy Martinez	»	2	15	2.ª, casos 1.º, 2.º y 4.º....	Idem.....	Idem.
30	José Galian y Garrido.....	»	2	11	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Idem.

(a) Las Direcciones de primera clase son trece, y en virtud de la propuesta del Real Consejo de Sanidad se destina á ellas á los trece aspirantes que cuentan mas años de servicios. Desde el núm. 14 ocupan plaza de segunda categoría, en comision, tambien á propuesta del Consejo, todos los de primera que son mas antiguos que los de segunda efectivos. Los que no reúnan dicha circunstancia quedan excedentes, en expectativa de destino.

2.ª CATEGORÍA.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 16 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
(a) 1	D. Luis Queralt y Bazan.....	28	2	2	3.ª.....	Francés.....	Secretario de Direccion de 1.ª clase.
2	Antonio Saez y Acosta.....	21	4	18	1.ª y 2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	A su peticion.—Director de 4.ª clase.
3	José Fernandez Corredor.....	20	5	22	Idem.....	Idem.....	Secretario de Direccion de 1.ª clase.
(b) 4	Abdon Perez Martí.....	16	3	4	1.ª y 2.ª, caso 7.º.....	Francés, inglés y portugués.	Idem.
5	Felicitísimo Pelaez.....	12	11	19	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Médico de consigna.
6	Adolfo Corpas y Pollo.....	11	1	28	2.ª, caso 2.º, y 3.ª.....	Idem.....	Secretario de Direccion de 1.ª clase.
(c) 7	Juan José de Elizacin y Gonzalo..	11	1	13	3.ª.....	Idem.....	Idem.
8	José Vazquez Fernandez.....	11	1	»	2.ª, caso 7.º.....	Francés é inglés.....	Médico de consigna.
9	Rafael Garcia Villacampa.....	10	6	2	1.ª y 2.ª, casos 2.º y 4.º....	Francés.....	Director de 2.ª clase.
(d) 10	Bernardo del Rio Mora.....	10	5	11	3.ª.....	Idem.....	Secretario de Direccion de 1.ª clase.
11	Lorenzo Garcia del Castillo.....	10	»	12	1.ª.....	Idem.....	A su peticion.—Excedente.
12	Francisco Gil Villanueva.....	9	3	6	1.ª.....	Idem.....	Director de 2.ª clase.
(e) 13	Balbino Ballester y Guia.....	8	6	1	3.ª.....	Idem.....	Secretario de Direccion de 1.ª clase.
14	Miguel Berga Oliver.....	8	2	17	1.ª y 2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Director de 2.ª clase.
15	Aquilino Suarez Infesta.....	6	5	8	2.ª, caso 7.º.....	Francés é inglés.....	Idem.
16	Antonio Arias Cachero.....	5	4	»	2.ª, caso 1.º.....	Francés.....	Secretario de Direccion de 1.ª clase.
17	José Antonio Zarandieta.....	4	5	7	2.ª, casos 2.º y 7.º.....	Francés y portugués.....	Director de 2.ª clase.
18	Guillermo Massa y Arévalo.....	4	2	6	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
19	Antonio Burgos y Martin-Florido.	3	7	14	Idem.....	Idem.....	Secretario de Direccion de 1.ª clase.
20	Eugenio Pastor y Marra.....	3	»	17	2.ª, casos 5.º y 7.º.....	Francés é inglés.....	Idem.
21	Narciso Perez Reoyo.....	2	10	13	2.ª, casos 2.º y 7.º.....	Francés, portugués é italiano	Director de 2.ª clase.
(*) 22	Pedro Aguilera y Solsona.....	2	9	15	2.ª, caso 6.º.....	Francés.....	Secretario de Direccion de 2.ª clase (en comision).
23	Pedro Ascorbe y Pancorbo.....	2	8	24	2.ª, casos 2.º y 7.º.....	Francés é italiano.....	Idem.
24	Francisco Javier Varela y Sanchez	2	3	8	2.ª, caso 7.º.....	Francés y portugués.....	Excedente.
25	Juan Sanchez Diez.....	1	8	15	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
26	Vicente Fernandez Dios.....	1	6	15	2.ª, caso 7.º.....	Francés é inglés.....	Idem.
27	Guillermo Riera Bravo.....	1	1	13	Idem.....	Idem.....	Idem.
28	Jacinto San Miguel Solá.....	»	9	25	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
29	Enrique Moreno Perez.....	»	5	10	Idem.....	Idem.....	Idem.
30	Salustiano Cano Pelayo.....	»	5	»	2.ª, caso 7.º.....	Francés é italiano.....	Idem.
31	José Garcia Leon.....	»	3	19	2.ª.....	Francés.....	Idem.
32	Juan José Zorrilla de la Lastra..	»	2	15	2.ª, casos 4.º, 6.º y 7.º....	Francés é inglés.....	Idem.
33	Luis Mauricio Jorro.....	»	2	10	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.

(a) (b) (c) (d) Estos individuos no son Médicos, pero se les nombra Secretarios en virtud de la disposicion 3.ª transitoria.

(*) Los destinos de segunda clase son 25, y en virtud de la propuesta del Real Consejo de Sanidad se destina á ellos á los 25 aspirantes que cuentan mas años de servicios. Desde el número 22 ocupan plaza de tercera categoría, en comision, tambien á propuesta del Consejo, todos los de segunda que son mas antiguos que los de tercera efectivos. Los que no reúnan dicha circunstancia quedan excedentes en expectativa de destino.

3.ª CATEGORÍA.

Número.....	NOMBRES.	TIEMPO de servicios en el ramo.			DISPOSICIONES transitorias del Real decreto de 17 de Noviembre último en que se halla comprendido.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
1	D. Manuel Perez Sisay.....	16	»	7	1.ª y 2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Director de 3.ª clase.
(a) 2	Marcelino Ferrer Yañez.....	14	5	4	3.ª.....	Francés y portugués.....	Secretario de Direccion de 2.ª id.
3	Marcelino Rey y Brey.....	13	7	8	1.ª y 2.ª, caso 7.º.....	Francés é inglés.....	Director de 3.ª id.
(b) 4	Cesáreo Garcia Valdés.....	11	10	10	3.ª.....	Francés.....	Secretario de Direccion de 2.ª id.
5	Cristóbal Parellada y Puig.....	10	1	24	1.ª y 2.ª, casos 2.º, 6.º y 7.º.	Francés é italiano.....	Director de 3.ª id.
6	Juan Rebagliato Clemente.....	8	7	4	1.ª y 2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
(c) 7	José Maria Maestre y Gilabert... 8	8	3	27	3.ª.....	Idem.....	Secretario de Direccion de 2.ª id.
8	Tomás Aguiló y Villaseñor.....	6	9	12	2.ª, caso 5.º.....	Idem.....	Excedente (á su peticion).
9	Angel Maria Izquierdo Rozo.....	6	8	27	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Director de 3.ª clase.
10	Juan Antonio Muñoz Giner.....	6	3	29	Idem.....	Idem.....	Idem.
11	Manuel Romero Ponce.....	5	7	17	Idem.....	Idem.....	Médico de bahía.
12	Ramon Maria Perez de Torres...	5	4	27	Idem.....	Idem.....	Director de 3.ª clase.
13	Victor Acha y Briones.....	5	4	11	2.ª, casos 2.º y 4.º.....	Idem.....	Idem.
14	Miguel Ferragut y Morey.....	4	»	26	2.ª, caso 3.º.....	Idem.....	Director de 4.ª clase (á su peticion).
15	Antonio Asensio Perez.....	3	11	29	2.ª, caso 7.º.....	Francés é inglés.....	Idem de 3.ª id.
16	Ramon Perales y Burbano.....	3	10	14	2.ª, caso 1.º.....	Francés.....	Idem.
17	Ernesto Ruméu y Felipe.....	3	5	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
18	José Champsaur y Sicilia.....	3	3	7	2.ª, caso 7.º.....	Francés é inglés.....	Idem.
19	José Antonio Miranda Berridi...	3	»	5	2.ª, caso 4.º.....	Francés.....	Idem.
20	Láureano Cumbre y Caballero...	2	10	10	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Médico de bahía.
21	Joaquin Palacios Cerqueros.....	2	9	5	2.ª, casos 2.º y 3.º.....	Idem.....	Secretario de Direccion de 2.ª clase.
22	Jacinto Alcaraz y Alcázar.....	2	8	26	2.ª, casos 2.º y 7.º.....	Francés é italiano.....	Director de 3.ª id.
23	Recaredo Velazquez de Castro...	2	8	13	2.ª, casos 5.º y 7.º.....	Francés, italiano é inglés...	Médico de bahía.
24	José Capote Beutz.....	2	6	10	2.ª, casos 1.º y 2.º.....	Francés.....	Secretario de Direccion de 2.ª clase.
25	Francisco Flores Martinez.....	2	1	9	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Director de 3.ª id.
(d) 26	Nicasio Retuerto Castaños.....	1	11	24	Idem.....	Idem.....	Director de 4.ª id. (en comision).
27	Juan Salort y Domenech.....	1	10	15	Idem.....	Idem.....	Idem.
28	Juan Galcerán y Cuscó.....	1	9	8	2.ª, casos 2.º y 3.º.....	Idem.....	Idem.
29	Vicente Alegret y Clot.....	1	9	6	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Secretario de Direccion de 3.ª id. (en comision).
30	Ricardo de Villalonga Velasco...	1	7	25	2.ª, casos 2.º, 3.º y 7.º.....	Francés é italiano.....	Director de 4.ª id. (en id.)
31	Juan Miguel Solsona Fuentes....	1	6	2	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Secretario de Direccion de 4.ª id. (en id.)
32	Luis Sobrino Rivas.....	1	2	23	2.ª, caso 7.º.....	Francés, italiano y portugués.	Idem.
33	Claudio Uriarte y Portillo.....	1	2	17	2.ª, casos 2.º y 4.º.....	Francés.....	Idem.
34	Joaquin Rodriguez Garcia.....	1	1	11	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Idem.
35	Mariano Gonzalez Saez.....	1	1	3	2.ª, caso 7.º.....	Idem.....	Idem.
36	Enrique Gelabert y Caballería...	»	9	15	2.ª, casos 2.º, 6.º y 7.º.....	Francés, italiano y aleman..	Idem.
37	Francisco Benitez Roman.....	»	5	19	2.ª, caso 2.º.....	Francés.....	Idem.
38	Vicente Avila é Inza.....	»	4	15	2.ª, casos 2.º, 3.º y 4.º.....	Idem.....	Idem.
39	Joaquin Estarriol y Quintana....	»	4	2	2.ª, caso 1.º.....	Idem.....	Idem.
40	José Domenech y Saez.....	»	2	»	2.ª, caso 2.º.....	Idem.....	Idem.
41	Marcelino Vior Travieso.....	»	»	14	2.ª, casos 1.º y 7.º.....	Francés y portugués.....	Idem.

(a) (b) (c) Estos individuos no son Médicos, pero se les nombra Secretarios en virtud de la disposicion 5.ª transitoria.
 (d) Los destinos de 3.ª clase son 25, y en virtud de la propuesta del Real Consejo de Sanidad, desde núm. 26 ocupan plaza de 4.ª categoria todos los de 3.ª que son mas antiguos que los de aquella.

(Continuará).

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad que con toda urgencia procedan á averiguar el paradero de alguno de los ex-Jefes y ex-Oficiales D. Juan Gutierrez de los Rios, D. Julio Roboul Tallé, D. Carlos Cacho de los Rios, D. Pedro Sanchez Caballero, D. Pedro Herrero Vega y D. Luis Cintería Vatele, indicando á este Gobierno el punto de su residencia.

Burgos 20 de Junio de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán sin demora

á la busca y captura de José Expósito de la Cruz, vecino de Córdoba, de estatura regular, manco de la mano izquierda, sin barba, de 20 años de edad, y de Salvador Caballero Sebrato, vecino de Sevilla, de 35 años, alto, grueso y con bigote, fugados ambos de la cárcel de Andújar, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 20 de Junio de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Habiendo desaparecido del pueblo de Quisicedo (Merindad de Sotoscueva) Josefa Martinez, de 41 años de edad, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color blanco, frente espaciosa, sin cédula personal, encargo á los Sres.

Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de la indicada Josefa, poniéndola á mi disposicion caso de ser habida.

Burgos 20 de Junio de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publica en este Boletin para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será de-

vuelto el importe del depósito que para tomar parte en las subastas, fechas 9 de Noviembre, 29 de Marzo y 19 de Abril últimos, ingresaran en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é Instruccion de 20 de Marzo de 1877, y demás responsabilidades á que haya lugar.

Rematante D. Benito Anton Sierra, vecino de Cabañes de Es-gueva, importe 775 pesetas.

Id. D. Ignacio Pablo Gonzalez, de Lerma, 3100.

Id. D. Apolinar Obregon, de Villalmanzo, 9625.

Id. D. Victoriano de Simon, de Pradoluengo, 4965.

Burgos 18 de Junio de 1887.—El Administrador, Rafael Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. José Barrio Gonzalez, vecino de esta Ciudad, casado, propietario, de 55 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda, dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Dado en Burgos á 17 de Junio de 1887.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Higinio Villafría.

Belorado.

D. Nicolás Rodríguez Temiño, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exaccion de costas que en este Juzgado se sigue procedente de la causa contra Eustaquio Perez Barga, vecino de Villafranca Montes de Oca, sobre robo de trigo y cebada, he acordado en providencia de ayer sacar nuevamente á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion los bienes raices embargados á dicho penado y que á continuacion se describirán, sitos en jurisdiccion de repetido Villafranca, la que tendrá lugar el dia 8 de Julio próximo á las once de su mañana.

Una casa situada en la calle del Sol, señalada con el núm. 2, que se compone de dos pisos, valuada en 525 pesetas.

Un pajar inmediato á dicha casa que sirve de pajar y corral, en 300.

Un prado donde dicen Puente de la Revilla, de 2 áreas, en 25.

Una tierra en Vallejo la Tejera de Arroyos, de 5 áreas, en 20.

Otra en el corral de Peña Alta, de 8 áreas 70 centiáreas, en 75.

Otra en la carrera de Maguillo, de 5 áreas 22 centiáreas, en 20.

Otra en Rosquemada, de 5 áreas 22 centiáreas, en 3.

Y un huerto en donde llaman las Herrenes, de 2 áreas, en 60.

En su virtud quien quisiere hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el dia y hora indicados, provisto de la oportuna cédula personal, pues se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho, previo el depósito del 10 por 100 del importe de la tasacion y con la expresa condi-

cion de que el que los adquiriera ha de proveerse á su costa de título para inscribir á su favor la trasmision de repetidos bienes.

Dado en Belorado á 15 de Junio de 1887.—Nicolás Rodríguez.—Por su mandado, Benito Vigalondo.

Villarcayo.

D. Alberto Vela y Lopez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Manuel y Doña Victoria Garcia Mata, naturales que fueron de Hoz de Valdivielso, para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que les competan. Debiendo advertir que dichos finados murieron sin testar, y que hasta ahora han solicitado la herencia D.^a Inés, D. Casimiro y D. Ignacio Garcia Mata, hermanos carnales de los ya expresados D. Manuel y Doña Victoria Garcia.

Dado en Villarcayo á 17 de Junio de 1887.—Alberto Vela y Lopez.—Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de La Orra.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes presentarán sus solicitudes al Juez municipal en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

La Orra 15 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Santiago Miguel.

Igualmente se anuncian vacantes, y se proveerán dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion del anuncio en el Boletin oficial, las plazas de Secretario y suplente de los Juzgados municipales de los pueblos siguientes:

Ornillos del Camino.
Villaveta.
Villanueva de Argaño.
Hontanas.
Itero del Castillo.
Valles.

Y la plaza de Secretario de los Juzgados municipales de
Castrillo de Murcia.
Villamedianilla.
Revilla Vallejera.
Belbimbre.
Vallejera.

Alcaldia de Redecilla del Campo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base á la derrama individual del cupo de contribucion territorial en el próximo año económico de 1887-88, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á los efectos de instruccion.

Redecilla del Campo 15 de Junio de 1887.—El Alcalde, Claudio Prado.

Alcaldia del Valle de Mena.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este distrito municipal, dotada con el haber anual de 80 pesetas, que se satisfacen por semestres vencidos.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Profesores en Veterinaria, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el improrogable término de 15 dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, siendo tambien obligacion del agraciado el reconocimiento y tasacion, sin retribucion, de los ganados que se prendasen en este término municipal, y que siendo de ignorado dueño hubiere necesidad de dicho requisito para proceder á su venta pública.

Villasana 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, Prudencio Ortiz.

Alcaldia de Carazo.

Hallándose en la manada del ganado vacuno de este pueblo hace tres dias una vaca herrada de las cuatro extremidades, la cual está al cuidado de los vaqueros, é ignorándose quien sea su dueño, se hace saber al público por medio del presente anuncio para que el que se crea con derecho á ella se presente en esta Alcaldía á recojerla en término de ocho dias después de anunciado en el Boletin oficial de la provincia, abonando los gastos que haya ocasionado y trayendo certificacion del Alcalde de su domicilio en la que acredite la falta de dicha res, sin cuyo requisito no se le entregará.

Carazo 19 de Junio de 1887.—Adrian Carazo.

Alcaldia de Presencio.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que la subasta de los artículos de consumo de vino, vinagre, aguardiente, licores, aceite de comer y arder, jabon, carnes frescas y saladas de todas clases, cereales y pescados frescos de rio y mar y sus escabeches y conservas, que se han de

expendir y consumir en esta localidad en el próximo año económico de 1887-88, sean rematados á la venta libre en pública subasta en las casas consistorial en los dias 21 y 29 del actual, á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Presencio 17 de Junio de 1887.—El Alcalde, Pablo Garcia.

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR.

Negociado de Conversion.

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.^a de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.^o, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infanteria de Tarragona, primer batallon.

Soldado Feliciano Expósito Expósito, natural de Burgos.

Batallon cazadores de Bailén.

Cabo 1.^o Eulogio Tolalma Diaz, natural de Miranda, provincia de Burgos.

Madrid 9 de Junio de 1887.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende en Burgos, calle de San Juan, núm. 41, una caldera para elaborar de 80 á 90 arrobas de jabon, con todos sus accesorios, en cantidad muy arreglada, con ensenanza si es necesaria. 2-6

Manuel Villanueva,

RELOJERO CONSTRUCTOR,

ofrece al público un nuevo y magnífico surtido de relojes de torre, de sala y de bolsillo, así como todo lo concerniente al ramo de relojería.

Sin rival en clases, precios y condiciones de venta.

Galería del Teatro, Burgos. 3